

cantidadey, del ramo de sal, en suministrar a la M. N. y
tropas transeuntes, por lo que imitara se pudiesen en a
quella pagad. de contribuciones; y del mis
mo modo yo el Sr. Di cuenta de las ordenes
insertas en los Boletines oficiales de la Provincia
num. 108, hauid el 112 ambos incluídos; y en su vista
Sr. D. J. Dixon: Fue en q.º al pedido del semestre del fondo
de la M. N. se manifestó a la Exma Diputac.º en que en la
actualidad hauid el aliam.º de la M. N. como sex nueva
villa, y p.º consig.º no corresponde aho pago; Fue p.º cumplid.
con la segunda oñ, se de abrio a los Diputados del parti
do del campo p.º que presentandose en la S.ª de este
Ayuntam.º se les de una clara instruccion de quanto
deven practicad.º p.º forma el estado que se pide p.º d.º ha
Exma Diputacion, y p.º lo que comprehende la diputacion
de esta villa se comisionan a los S.º Regidores D. Juan
Ramon Garcia y D. Alfonso Maria Elin p.º que unidas to
das las noticias necesarias se formen el estado circunstan
ciado que p.º d.º ha suplicacion se reclama; por lo respec
tivo a la contestac.º del Ayuntam.º de Lorca, que se con
suldo con el Sr.º Intend.º fue el particular p.º su re
solucion. En quanto a las ordenes insertas en los Bo
letines oficiales, se contesto a la Exma Diputacion que
Montes no havien hauido de denunciar, y p.º consig.º ni en
tradas en el vñca de fondo de cantidad alguna; al
Sr.º Contador de Rentas no haixen en este recand.º alg.
de contrib.º, no havien hauido cobrados en el año an
terior, ni el presente, pero q.º el vecindario esta
animado de los mejores sentim.º en favor de la justa
causa que defendemos, y sobre la noticia que se pide
de los replazos de la quinta de cinq.º mil hombres y con
terrones q.º se manifiesta no corresponden a este Ayun
tam.º y si a la de Lorca, adonde se hallava anteuor
mente suplicada esta S.ª de Lorca, y en q.º a las dem.